

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9º Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "RISSO, RAÚL ANTONIO c/ OTRA (D.N.I. N° 13.700.216) s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-00995860-3; se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465; proceda a vender en pública subasta el día 29 de Junio de 2023 a las 11:00 horas, la que se realizará en el Juzgado de Distrito N° 20 de la Ciudad de San Javier (sito calle Alvear N° 1982); el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 6.487,29, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.865,46 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno ubicada en La Colonia Francesa, Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe, con todo lo clavado, plantado y edificado, que forma parte de las concesiones siete y ocho de dicha Colonia, compuesta de ciento diez metros veintinueve centímetros de frente en sus costados Este y Oeste, por seiscientos veintiún metros con setecientos ochenta y ocho milímetros de fondo en sus costados Norte y Sud, encerrando una superficie total de sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: al Norte, terreno de la Concesión Número Ocho de José Sartor; al Sud, terreno de la Concesión número Siete de Jorge Sartor Balague; al Este, terrenos poseídos por Antonio Biancolin y Valentín Biancolin, hoy en lugar de éste, doña María Brusa de Biancolin y al Oeste Valentín Sartor, hoy calle antepuesta, con José Sartor. La descripción según título antecedente". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio: N° 41.095, F° 435, T° 165, Dpto. San Javier y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: En 1° grado de fecha 31/05/11, N° 52971, F° 42, T° 30, por u\$s 8.204, a favor del actor en estos autos. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 08/11/17 Aforo 177005, por u\$s 10.519,69, el de estos autos. Según oficio N° 352343 del 04/11/22 se reinscribe la presente medida. La API Informa: que el inmueble partida N° 04-04-00-021132/0000-9, adeuda los períodos 2015 (total) a 2022 (total) por \$ 16.401,24. La Municipalidad de San Javier Informa: registra deuda por concepto de Tasa General de Inmuebles la suma de \$ 16.906,25, al 25/04/23. El Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...En la Ciudad de San Javier...a los 17 días del mes de Agosto de 2022...me constituí en el domicilio en Colonia Francesa...CONSTATE: se trata de un predio rural ubicado a aproximados 500 mts a Oeste de la Ruta Provincial N° 1, altura km 141,5, de ésta, que corresponde a Colonia Francesa. Se puede apreciar que el inmueble se encuentra libre de ocupantes, libre de animales, con alta concentración de flora autóctona que hace se torne casi dificultoso el desplazamiento pedestre dentro del mismo. Este inmueble se encuentra delimitado en su perímetro, encontrándose en regular estado los límites cardinal Este y Norte (límites con linderos) y cardinal Oeste, como límite paralelo al campo rural por donde se accede. El tramo de perímetro cardinal Sur se encuentra en mal estado, pudiéndose apreciar los postes inclinados y acostados estos, con el correspondiente alambrado casi por el piso, que se diluye entre la abundante vegetación nativa. No se aprecian ni galpones, ni molinos, ni aguadas, ni pasturas introducidas, ni cultivos. Sólo puede verse pasto autóctono y zonas de alta concentración de árboles nativos de la zona -monte-. Respecto de los servicios, puede verse sobre los caminos de acceso el paso de tendido eléctrico, pero no se aprecia bajada de luz alguna al predio constatado. Este inmueble se ubica a aproximados diez (10) km del centro urbano de la ciudad de San Javier, hacia el cardinal Sur. Las dimensiones del inmueble rural serían de aproximados 600 mts en sentido Este-Oeste por aproximados 100 mts en sentido Norte-Sud". Condiciones: Quien resulte

comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio al quedar firme el auto que aprueba la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 75 inc. C de la ley 24.441, queda prohibida la venta en comisión Si se tratare de una sociedad, deberá tenérselo por adjudicatario definitivo. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente, bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos, tasas e IVA de corresponder, son a cargo del comprador a partir de la fecha de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre, incluyendo certificado catastral. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. Santa Fe, 6 de Junio de 2023.

\$ 695 500984 Jun. 07 Jun. 09

POR

JUSTO RAFAEL CABAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 2, Primera Secretaria de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: RAMELLO JORGE ALBERTO c/Otros (DNI Nº 14.305.168) s/Sumario - Hoy Apremio; CUIJ Nº 21-5130953-1, a cargo del Martillero Público Justo Rafael Cabal, Mat. Nº 152 (CUIT Nº 6.259.400), para que tenga lugar la subasta de la nuda propiedad del 100% del inmueble embargado en autos, incrito en el Registro General de la Propiedad bajo el Nº 27.151 - Folio 3427 - Tomo. Nº 355 Impar - Dpto. La Capital (Impuesto Inmobiliario 10-11-04-119346/0022-7) sito en calle Padre Genesio Nº 1980: de la ciudad de Santa Fe, señálase el día 22 de junio a las 9:00 horas, o el día hábil siguiente en la misma hora, si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo: en la Sala de Remates sita en calle 9 de Julio Nº 1426 de ésta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal: \$ 7.944,92 (Pesos Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil c192ctvos). De no existir postores seguidamente con una retasa en un 25% y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Con la siguiente descripción: La nuda propiedad de una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada al norte de ésta ciudad, en el Distrito Guadalupe, Departamento La Capital, de esta Provincia, con un frente a la calle Andes, entre Alvear y Marcial Candiotti, a los once metros ochenta centímetros de la primer entre calle, cuya fracción de terreno es parte de un inmueble de mayor superficie constituida por los lotes tres, cuatro, siete y ocho del plano que expresa su título y se determina como lote número DOS de la manzana. letra D en el plano de mensura y división firmado por el Agrimensor Nacional Felipe Argento, inscripto en. el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el número cinco, mil ciento setenta y ocho, estando compuesto el lote de terreno que se enajena de nueve metros su frente al sud, por veinte metros ochenta centímetros de fondo, haciendo una superficie total de ciento ochenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, lindando.: al Sur, con calle Andes, al Este con parte del lote tres, al Norte, con parte de lote veintiocho y al Oeste, con el lote uno, todos de la citada manzana y plano Informa el registro de referencia que no registra Inhibición, ni Hipoteca, si Embargo de Autos. Aforo Nº 356759 por \$ 4.567,50 de fecha. 17/11/2021. API, informa, que adeuda los periodos:

T/2015 - T/2016 - T/2017- T/2018 —T/2019- T/2020 - T/2021 - T/2022, la suma de \$ 7.429,06 - Fecha: 03/3/2023- Aguas Santafesinas SA. Cuenta N° 129-005422-000-5, adeuda la suma de \$ 9.027,50 — Fecha. 22-02-2023 - Municipalidad de Santa Fe, Padrón N° 42238, adeuda desde la fecha Diciembre/2017 a Feb/2023 la suma de \$ 49.947,01 más deuda Abr/2002 a May/2004. \$ 2.837,63 - Honorarios \$ 7.175,89 - B.I.J \$ 2.025,00 - Fecha. 28/02/2023. Informa el Certificado Precastral. Observaciones: La presente parcela carece de: estado: parcelario> dado que se ha suspendido la vigencia de plano de mensura N° 5178/1942. La certificación resulta improcedente (Cfr. Decreto Circular 01/18 A.R.S.F)- Se verifican avalúos rectificatorios por mejoras 01-01-1970- Posibilidad de deuda Parcelaria fuera de la zona contributiva - Constatación Judicial, fecha: 09/02/2023. ... En la calle Padre Genesio N° 1980 s/numeración visible. ...Seguidamente se constituyó en el lugar el Sr. Rubén Dario Baldini que acredita: identidad con DNI N° 14.305.168 a quién impuse mi cometido dándole íntegra lectura del mandamiento adjunto, accediendo al mismo El Sr. Baldini manifiesta que es el propietario de ésta vivienda que se encuentra desocupada y que denuncia domicilio real en Padre Genesio 1967. Con las llaves en su poder, ingresamos a la vivienda donde se constató la existencia de una casa totalmente desocupada de personas, bienes y cosas de mampostería de ladrillos, techos de chapa, paredes revocadas y pisos de cerámicos. Esta compuesta por cuatro ambientes que no se puede determinar su utilización. Cuenta con más de 70 años de antigüedad. Posee aberturas de chapa con un pasillo lateral que comunica a un pequeño patio Cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica. La misma se encuentra en mal estado de mantenimiento en general, faltan aberturas, terminaciones, revoques, pintura, amoblamientos, etc. Se deja constancia que el sr. Baldini procedió a cerrar la puerta de frente y quedo con las llaves de la misma ...Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero (3%). Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse por el art.88 de la ley 7547 - El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificada las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art.37 C.P.C.C. Hágase saber que en supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratara de una sociedad deberá acompañar estatutos y poder para poder comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término del ley en el BOLETÍN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiente o falta de títulos ... Se hace saber que de corresponder el pago del IVA - que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe - Agencia Tribunales, para éstos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio el efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y. que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Informes en Secretaria y/o Martillero. Cel. 342 - 5474850 —Santa Fe, 02 de junio de 2023. Fdo: Gabriela Juárez (Secretaria).

\$ 170 500828 Jun. 07 Jun. 09
